



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 426/2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

*f*



Página 1



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 426/2021

**Que**, con Resolución No. UTMACH-FCQS-CD-2021-486, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2021, que en su parte pertinente indica:

**ART. 3.-** Aprobar en esta instancia la modificación de las horas semanales en la asignatura de Investigación en Enfermería del 7mo semestre paralelos A, B y C, ya que por motivo de un error de digitación se ingresó 8 horas, siendo lo correcto 5 horas, cátedra asignada a las docentes titulares Lcda. Lilian Floreano Solano (Paralelos "A" y "B") y Lcda. Sandra Falconí Peláez (Paralelo "C"), modificaciones que se realizarán de acuerdo a la propuesta que se detalla en el informe de cambios de distributivo, misma que se anexa en la presente resolución.

**ART. 4.-** Solicitar a Vicerrectorado Académico de la UTMACH, autorice a quien corresponda se realice la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se pueda realizar los cambios generados en horas clases y extracurriculares, conforme consta en la matriz anexa en la presente resolución";

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH- DACD-2021-191-OF, de fecha 26 de agosto de 2021, la Lic. Gisela León García, Directora Académica, expresa lo siguiente:

"De acuerdo al Rediseño Curricular de la carrera de Enfermería elaborado tomando en cuenta la normativa del Régimen Académico 2013 del Consejo de Educación Superior, la asignatura **INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA**, correspondiente al séptimo nivel de la carrera, tiene asignada un total de 120 horas, las cuales deben ser distribuidas en un periodo de 16 semanas (Duración del periodo académico ordinario), conforme a los siguientes componentes de aprendizaje:

COMPONENTES DE APRENDIZAJE	HORAS TOTALES	HORAS POR SEMANAS
Contacto con el Docente	48:00	3:00
Práctico- Experimental	24:00	2:00
Autónomo	48:00	3:00
TOTAL	120:00	8:00

Para la asignación de la carga horaria del profesor, se debe tomar en cuenta únicamente los componentes de aprendizaje en contacto con el docente y práctico-experimental, que para el caso actual equivalen a un total de 72 horas, correspondiente a 5:00 horas semanales.

En el distributivo 2021-1 que se encuentra registrado en el SIUTMACH se puede constatar que la carga horaria asignada a las Licenciadas Sandra Falconí y Lilian Floreano para el desarrollo de la asignatura antes mencionada, se ha establecido en un total de 8:00 horas semanales, cuando lo correcto debe ser 5:00 horas semanales. *J*



Página 5



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 426/2021

Una vez ejecutado el primer parcial del periodo académico 2021-1 y revisado los reportes pertinentes descargados del SIUTMACH, se puede constatar que no ha existido afectación en el desarrollo de los contenidos mínimos de la asignatura, expresados en el sílabo, dado que estos fueron ejecutados en un número mayor de horas al total de horas correspondientes a cada componente de aprendizaje. Así mismo tanto en el primer y segundo parcial no se han visto afectados los avances académicos, el seguimiento al sílabo, el control de asistencia, así como otras actividades inherentes al proceso de enseñanza-aprendizaje. Sin embargo es importante solicitar a la Coordinación de la Carrera que garantice el normal desarrollo de los procesos académicos inherentes a la asignatura.

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante correo electrónico recibido el 30 de agosto de 2021, confirmó que no existirá afectación alguna al realizarse la actualización de la carga horaria en el SIUTMACH.

Con todo lo expuesto sugerimos salvo su mejor criterio que se disponga la inmediata actualización de la carga horaria semanal en el distributivo académico de 8:00 a 5:00 horas para el periodo académico ordinario 2021-1, a las docentes mencionadas en el artículo 3 de la resolución UTMACH-FCQS-CD-2021-486";

**Que,** mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0349-OF, de fecha 15 de septiembre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, pone en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 102-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico que aprobó lo siguiente:

**"Artículo 1.-** Aprobar modificación de las horas semanales en la asignatura de Investigación en Enfermería del 7mo semestre paralelos A, B y C, ya que por motivo de un error de digitación se ingresó 8 horas, siendo lo correcto 5 horas, cátedra asignada a las docentes titulares Lcda. Lilian Floreano Solano (Paralelos "A" y "B") y Lcda. Sandra Falconí Peláez (Paralelo "C"), modificaciones que se realizaran de acuerdo a la propuesta que se detalla en el informe de cambios de distributivo, misma que se anexa en la presente resolución.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Dirección Académica la apertura del Informático SIUTMACH, a fin de que se pueda realizar los cambios generados en horas clases y extracurriculares, conforme consta en la matriz anexa en la presente resolución.";

**Que,** luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-349-OF, de fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo; y, 





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 426/2021

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-349-OF, de fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene la Resolución nro. 102-VR-ACD/2021 adoptada por el Consejo Académico de la UTMACH.

**Artículo 2.-** Aprobar la modificación de las horas semanales en la asignatura de Investigación en Enfermería del 7mo semestre paralelos A, B y C, ya que por motivo de un error de digitación se ingresó 8 horas, siendo lo correcto 5 horas, cátedra asignada a las docentes titulares Lcda. Lilian Floreano Solano (Paralelos "A" y "B") y Lcda. Sandra Falconí Peláez (Paralelo "C"), modificaciones que se realizarán de acuerdo a la propuesta que se detalla en el informe de cambios de distributivo, misma que se anexa en la presente resolución.

**Artículo 3.-** Autorizar a la Dirección Académica la apertura del Sistema Informático de la Universidad Técnica de Machala SIUTMACH, a fin de que se pueda realizar los cambios generados en horas clases y extracurriculares, conforme consta en la matriz anexa en la presente resolución.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud. *J*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 426/2021

**Sexta.-** Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre de 2021.

Machala, 12 de octubre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

